

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 1008.
-PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (MÍNIMA CUANTÍA).
-DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.
-DEMANDADO: DIDIMO ELÍAS HURTADO LUNA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00223-00.

VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada el expediente, se observa que la presente demanda fue incorrectamente remitida a los Juzgados 13°, 14° y 15° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali, a través del auto No. 828 del 03 de mayo del 2021, cuando realmente debía remitirse a los Juzgados 1°, 2° y 7° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, por tanto, se procederá a corregir el mencionado auto mediante la presente providencia. Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

ÚNICO: *CORREGIR* el numeral segundo del auto No. 828 del 03 de mayo del 2021, en el sentido de indicar que el presente proceso debe ser remitido a los Juzgados 1°, 2° y 7° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA